



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
"Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos  
Mexicanos"

INCIDENTE DE FALSEDAD DE DOCUMENTOS, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 64/2016  
DEMANDADO Y PROMOVENTE: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintiséis de abril de dos mil diecisiete, se da cuenta al **Ministro José Fernando Franco González Salas**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
Oficio número SF/SI/PF/DC/DCSN/3779/2017, de José Salvador Velázquez Ramos, delegado del Poder Ejecutivo de Oaxaca.	020685

Documental depositada el once de abril de dos mil diecisiete en la oficina de correos de la localidad y recibida el veinticinco del mismo mes y año en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintiséis de abril de dos mil diecisiete.

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el oficio de cuenta suscrito por el delegado del Poder Ejecutivo de Oaxaca, cuya personalidad tiene reconocida en autos<sup>1</sup> mediante el cual formula **alegatos de forma extemporánea**, pues fueron presentado en la oficina de Correos de México con posterioridad a la celebración de la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, la cual tuvo lugar el diez de abril de dos mil diecisiete. Esto con fundamento en el artículo 34 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos<sup>2</sup>.

No obsta a lo anterior, el hecho de que en el sobre obren dos fechas distintas de presentación, ya que para efectos del presente acuerdo se está tomando la fecha más favorable al promovente.

**Notifíquese.**

<sup>1</sup> Mediante acuerdo de treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, en relación con la foja 426 del expediente en que se actúa.

<sup>2</sup> **Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

**Artículo 34.** Las audiencias se celebrarán con o sin la asistencia de las partes o de sus representantes legales. Abierta la audiencia se procederá a recibir, por su orden, las pruebas y los alegatos por escrito de las partes

INCIDENTE DE FALSEDAD DE  
DOCUMENTOS, DERIVADO DE LA  
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 64/2016

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor José Fernando Franco González Salas**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

